

COMUNICADO 15/22

SEPTIEMBRE/2022

## 1) AYUDAS AL KIT DIGITAL

El pasado mes de marzo, el Gobierno puso en marcha las ayudas para la digitalización de autónomos y pymes, denominadas KIT DIGITAL.

Estas ayudas consisten en un “cheque” (**bono digital**) que se entrega a la pymes y autónomos para que lo inviertan en SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN:

- SITIO WEB Y PRESENCIA EN INTERNET, GESTIÓN DE REDES SOCIALES, COMERCIO ELECTRÓNICO, GESTIÓN DE CLIENTES, SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA VIRTUAL, INTELIGENCIA EMPRESARIA Y ANALÍTICA, GESTIÓN DE PROCESOS, FACTURA ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES SEGURAS, CIBERSEGURIDAD, PRESENCIA AVANZADA EN INTERNET Y MARKETPLACE.

Las ayudas a conceder varían según el tamaño del autónomo o pyme del siguiente modo:

- Autónomos y pymes con **entre 10 y 49 trabajadores asalariados**: 12.000 euros (plazo hasta el 15 de septiembre).
- Autónomos y pymes con **entre 3 y 9 trabajadores asalariados**: 6.000 euros (plazo de 12 meses).
- Autónomos y pymes **sin empleados o hasta 2 empleados**: 2.000 euros (No está abierta todavía la convocatoria).

### COMO SOLICITAR LA AYUDA DEL KIT DIGITAL:

- Registrarse en el área privada de [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es) y completar el test de autodiagnóstico digital.
- Consultar la información disponible de las soluciones de digitalización del programa Kit Digital, donde se podrá escoger una o varias de las que se indican en el catálogo que se puede consultar en [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es)
- Solicitar la ayuda en la sede electrónica de Red.es <https://sede.red.gob.es>

Una vez se comprueba que la empresa cumple los requisitos, se concede el bono digital. El beneficiario podrá consultar en [www.acelerapyme.es](http://www.acelerapyme.es) el catálogo de soluciones básicas de digitalización y el catálogo de AGENTES DIGITALIZADORES. Deberá seleccionar uno o varios agentes digitalizadores con los que desarrollar las soluciones

## **2) EXENCIÓN DEL USO DEL TACÓGRAFO A LOS CAMIONES HORMIGONERAS Y LOS TRANSPORTES EN CEUTA Y MELILLA (ENTRE OTRAS)**

Entre las novedades incluidas como exenciones a la obligatoriedad del uso del tacógrafo destacan determinadas especialidades en el sector de la construcción, en concreto, el **transporte preamasado de hormigón en vehículos especializados**, así como el **transporte privado complementario de maquinaria de construcción**, siempre que en ambos casos el recorrido a realizar se encuentre íntegramente comprendido en un **radio de cien kilómetros alrededor del centro de explotación** de la empresa o autónomo titular del vehículo.

También se excluyen los **transportes de mercancías realizados con vehículos propulsados por electricidad o gas natural o licuado**, cuya masa máxima autorizada **no sea superior a 7,5 toneladas**, siempre que se desarrollen íntegramente en un **radio de cincuenta kilómetros alrededor del centro de explotación** de la empresa titular o arrendataria del vehículo.

LA NUEVA NORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, LO QUE SE PRODUCIRÁ EN LOS PRÓXIMOS DÍAS.

Recibe un cordial saludo,

Fdo.: La Junta Directiva

